

22 JUL 77 INDEX 1205
INF 12-1

DEPARTMENT OF STATE TELEGRAM

INDICATE
 COLLECT
 CHARGE TO

FROM AMEMBASSY BUENOS AIRES CLASSIFICATION CONFIDENTIAL

11652
TAGS
BJECT

GDS
OTM SHUM, AR
LA OPINION EDITOR JACOBO TIMERMAN SEES FAMILY

INF 12-1

ACTION: SECSTATE WASHDC PRIORITY

~~CONFIDENTIAL~~ BUENOS AIRES: 5410

CHARGE
OL-3
OL/R
COM
SIS
HRON

REF: BA 5028 (PARA. 13)

- HECTOR TIMERMAN, SON OF DETAINED LA OPINION EDITOR JACOBO TIMERMAN, TOLD EMBOFF JULY 20 THAT THE FAMILY HAD VISITED THEIR FATHER ON JULY 19. THE MEETING TOOK PLACE IN A POLICE STATION IN AVELLANEDA, A WORKING CLASS SUBURB JUST OUTSIDE THE FEDERAL CAPITAL IN BUENOS AIRES PROVINCE. TIMERMAN ARRIVED AND LEFT FROM THE POLICE STATION IN A FORD FALCON UNDER GUARD AND BLINDFOLDED, AND THE FAMILY STILL DOES NOT KNOW WHERE HE IS BEING DETAINED. HECTOR SAID HIS FATHER WAS HANDCUFFED DURING THE MEETING AND DID NOT APPEAR TO HAVE SUFFERED RECENT MISTREATMENT.
- HECTOR TOLD EMBOFF THAT THE FAMILY'S APPROACHES TO GENERAL SUAREZ MASON AND BUENOS AIRES PROVINCE GOVERNOR IBERICO SAINT JEAN TO DISCOVER JACOBO TIMERMAN'S

FTED BY POL:YThay :eg	DRAFTING DATE 7/21/77	TEL EXT 121	CONTENTS AND CLASSIFICATION APPROVE POLCOUNS:WHallman
--------------------------	--------------------------	----------------	--

ARRANGES
USIS:MO' Brien (in draft)

~~CONFIDENTIAL~~
Classification

Page 2 of 2

4/
MRN

WHEREABOUTS

~~WHXXXXXXXXXX~~ WERE REBUFFED, BUT THAT INTERIOR MINISTER HARGUINDEGUY HAD PERSONALLY PROMISED THAT THE FAMILY COULD VISIT TIMERMAN THREE WEEKS AGO. HECTOR OBSERVED THAT THE BUENOS AIRES PROVINCIAL GOVERNMENT AND POLICE DO NOT ALWAYS RESPOND TO NATIONAL GOVERNMENT DIRECTIONS. HE SAID THAT HIS FAMILY BELIEVED TIMERMAN WAS ABOUT TO HAVE BEEN RELEASED FROM POLICE CUSTODY IN THE FEDERAL CAPITAL OF BUENOS AIRES BUT ABOUT A MONTH AGO, /THAT OFFICIALS OF BUENOS AIRES PROVINCE HAD SUBSEQUENTLY HAD HIM TRANSFERRED IN ORDER TO KEEP HIM UNDER WRAPS.

CHAPLIN 

~~CONFIDENTIAL~~

ARGENTINA

April 1975

~~CONFIDENTIAL~~
CATEGORY III
BIOGRAPHIC COLLECTION REQUIREMENT

POTENTIAL LEADER

Name: TIMMERMAN, Jacobo Position: Publisher of La Opinión

Date/Place of Birth: 6 January 1923 Bar, Podal, USSR. Naturalized Argentine.

Photograph : 1969

Education/Training : _____

Career : _____

Foreign Travel : United States; Europe; Japan; Israel (dates all unknown).

Foreign Language : _____

Membership in Organizations : _____

Marital/Family data : _____

Personal Data : Jewish

Political Affiliations and/or Tendencies : Had been associated with Arturo Frondizi in the past; currently associated with Jose Gelbard, but nature of the relationship in undefined, Left-of-center pro-Peronist.

Attitudes toward U.S. and other Countries : Self-described as a Socialist and Zionist. Not sympathetic toward the United States.

Date of last information: 1973

CONFIDENTIAL

JACOBO TIMMERMAN

CONFIRMOSE UNA CONDUCTA CONTRA DOS PERIODISTAS POR INJURIA ^{BIO}

Los querelló el doctor Rubén Rabanal por lo expresado en una publicación ^{pg. 2}

La sala VI de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional confirmó el fallo del juez correccional, doctor Edmundo Miguel Sanmartino, en virtud del cual, al admitir la querrela entablada por el doctor Rubén Francisco Rabanal, se condenó a Juan José Guiraldes, argentino, casado, de 50 años ~~militar y~~ periodista, y a Jacobo ~~(Timmerman)~~ Timmerman, ~~argentino~~ naturalizado, casado, de 44 años, periodista, como autores responsables del delito de injurias, a pagar ochocientos pesos y mil pesos de multa respectivamente.

La primera pena se dejó en suspenso, en tanto que la segunda es de cumplimiento efectivo.

La indemnización

Los querrellados fueron condenados, asimismo, a publicar a su costa la sentencia en la primera edición de la revista "Confirmado" que aparezca luego que quede firme el fallo, y a pagar al doctor Rabanal, en concepto de indemnización por el daño moral causado, la suma de 200 000 pesos cada uno. Al promover la acción éste consignó que donaría la indemnización que se fijase a las cooperadoras del Hospital de Niños y de la Casa Cuna, por partes iguales.

Los antecedentes

La querrela fue promovida contra los señores Guiraldes y Timmerman, en su carácter de director y editor, respectivamente, de la mencionada revista, a la fecha —7 de abril del año último— en que ésta publicó, con el título "Un taxi es un buen negocio", un comentario en el que se expresó, entre otras cosas, "que el hijo del intendente, Rubén Rabanal, sería dueño de una de las mayores flotillas de taxímetros cuya propiedad tendría a través de terceros", y que ello explicaba "el apresuramiento del intendente al ordenar un aumento excesivo en las tarifas, que nadie le había pedido".

En primera instancia, el magistrado resolvió que la prueba

producida por los querrellados no logró acreditar ninguna de esas dos afirmaciones, y que, por el contrario, en relación con la segunda de ellas, que los gremios que agrupan a los chóferes siempre efectuaron gestiones para lograr aumentos

El atentado contra una reputación

Señaló el tribunal, en fallo que suscriben los doctores Jorge A. Quiroga y Julio A. Negri, que "no es necesario ahondar el sentido de lo publicado por la revista Confirmado para determinar su carácter ofensivo, porque no es imprescindible la afirmación de algo, sino que basta el reproducir "lo que se dice", para que sin mayor esfuerzo se despierte en la conciencia ciudadana la duda, por lo menos, de la corrección de una conducta".

Nada indica que lo afirmado sea cierto

Añade la Cámara, al invocar la opinión del tratadista Juan P. Ramos, que "a opinión pública y la notoriedad en ningún caso excusan la existencia legal de la injuria, porque la opinión pública es un medio que nada prueba, el difamador puede llevar al tribunal cien personas que certifiquen que oyeron decir a fulano esto y aquello, cuidándose en cambio de llevar los cien mil que no oyeron nada, o que oyeron todo lo contrario".

Finalmente, destaca que el querellante pidió, conforme lo autoriza la ley, la prueba de la verdad de la imputación, pero que "nada se demostró porque ni en este expediente, ni en la investigación que en su oportunidad hiciera el juez de instrucción doctor Carlos R. Arigos, ni en las actuaciones labradas por Coordinación Federal, se pudo llegar a la comprobación y ni siquiera a la duda de que fuera cierto todo lo que se dijera".

Un desalojo por abandono de la vivienda admitióse

La sala 3ª de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz